

VERSION PÚBLICA

DCCCI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

DCCCII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez*

*Núm. de Bitácora: 30G100050219*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones*

*Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector*

DCCCIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.*

*Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

DCCCIV. Firma del titular del área.

*Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

*Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales*

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DCCCIV. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019*



**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

**Folio:**  
SGPARN.03/F.S./V.F.-0880/19

**Bitácora:**  
30/G1-0015/02/19

**Lugar:**  
Veracruz

**Fecha:**  
14 de Febrero de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3242/18 de fecha 25 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común y Unidad de Medida	Código de Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 105.706 Metros cúbicos	15	1	15	21355381	21355395
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 40.656 Metros cúbicos	9	16	24	21355396	21355404
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 424.274 Metros cúbicos	59	25	83	21355405	21355463
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 79.551 Metros cúbicos	17	84	100	21355464	21355480
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 16.781 Metros cúbicos	3	101	103	21355481	21355483
RANCHO VIEJO; COM. LA JOYA, Acajete, S-30-001-VIE-002/12, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 6.454 Metros cúbicos	2	104	105	21355484	21355485

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**

SGPARN.03/F.S./V.F. - 0880/19

**Bitácora:**

30/G1-0005/02/19

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

14 de Febrero de 2019

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**

  
**BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

JASE / JAL / AGZ ;)